



BUIN, 23 JUN 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 1783 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 6120**, de fecha 30 de Mayo de 2022 ingresada por la Asociación Indígena Folil Mapü, por medio de la cual solicitan al Sr. Alcalde permiso para la calebración del Año Nuevo Mapuche, los días 24 y 25 de Junio de 2022.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la actividad.

### DECRETO.

1.- **Autorícese** a la **Asociación Indígena Folil Mapü**, para realizar actividad "Wiñoltripantu" (Año Nuevo Mapuche), el día **Viernes 24 de Junio**, desde las 15:00 horas a las 00:00 horas del día siguiente, y el día **Sábado 25 de Junio de 2022**, desde las 08:00 a las 19:00 horas.

2.- Cabe hacer presente que la actividad se desarrollará en el terreno entregado en comodato a la Asociación, emplazado al sur-oriente del Camino Ribereño a la altura del kilómetro 6,64 aguas abajo del Puente Maipo.

3.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, respetando los aforos permitidos, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Buin Seguro  
- Archivo SECMU



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde